



En Madrid, a 28 de agosto de 2020.

**Circular 50/2020: Publicado en el Boletín Oficial el convenio colectivo del sector de Logística, Paquetería y Actividades Anexas de la Comunidad Madrid.**

Junto a la presente circular se adjunto la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del convenio colectivo del sector de Logística, Paquetería y Actividades Anexas aplicable en nuestra comunidad autónoma.

Este convenio afecta a las empresas cuya actividad principal sea la logística, la paquetería o carga fraccionada y las actividades anexas al transporte de mercancías, quedando fuera de su ámbito de aplicación de forma expresa las empresas que tengan como actividad principal el transporte de mercancías.

La vigencia del convenio está prevista hasta el próximo 31 de diciembre de 2.020, si bien será prorrogado de año en año siempre que no se denuncie la vigencia por cualquiera de las partes firmantes, retrotrayendo sus efectos económicos al 1 de enero de 2.018.

En la tablas salariales se prevé un incremento del 2% para el 2018 respecto de las tablas salariales de 2017, para 2019 un 1,5% adicional y para 2020 un 1,5% adicional. Estas condiciones económicas, serán objeto de compensación y absorción con las mejoras que ya se vinieran aplicando en las empresas, computadas globalmente.